

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/2.919/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 659/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en la avenida Carlos V, número 24, tercero B, de Móstoles (Madrid), y apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, don Carlos Martín Ruiz, don Félix Martín Ruiz, don Francisco Martín Ruiz y doña Pilar Martín Ruiz, de Resolución 659/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria del inmueble sito en avenida Carlos V, número 24, tercero B, de Móstoles (Madrid), así como su apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/2.916/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 741/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda sita en la calle Abertura, bloque 27, vivienda número 1.843, de Madrid, apercibimiento de ejecución forzosa de dicha Resolución.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de sus destinatarios, doña Azucena Suárez Vargas y demás ocupantes, de Resolución 741/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se acuerda la recuperación posesoria de la vivienda sita en la calle Abertura, número 27, vivienda número 1.843, de Madrid, y apercibimiento de ejecución forzosa, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Los datos personales contenidos en este documento son objeto de tratamiento informático en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección-Gerencia de este organismo, como responsable del fichero.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Director-Gerente, José Antonio Martínez Páramo.

(03/2.909/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de Resolución 945/AD/2009, del Director-Gerente, por la que se resuelve dejar sin efecto la oferta de elección de régimen en relación al inmueble sito en la plaza de Buenavista, número 18, primero A, de Navalcarnero (Madrid), así como dejar sin efecto la Resolución de descalificación de dicha vivienda.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, don Francisco Javier Villar Benito, de Resolución 945/AD/2009, del Director-Gerente del IVIMA, por la que se resuelve dejar sin efecto la oferta de elección de régimen en relación al inmueble sito en la plaza de Buenavista, número 18, primero A, de Navalcarnero (Madrid), así como dejar sin efecto la resolución de descalificación de dicha vivienda, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrá ser examinado en el Área de Inspección de Vivienda del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basílica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo